

die :

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1 4 JUL. 2015 Vallenar,

Decreto N° Vistos:

1543

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Orientación y Apoyo a niños y jóvenes a nivel individual, familiar y grupal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Carolina Fernanda Campillay Callejas Rut Nº 16.450.834-K #1 cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Carolina Fernanda Campillay callejas, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Carolina Fernanda Campillay Callejas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

FUNCION. Orientación y Apoyo a niños y jóvenes a nivel individual, familiar y grupal, PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS Y JOVENES DE LA COMUNA DE VALLENA EN VULNERACION DE DERECHOS Y CONDUTCAS DELICTIVAS".

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-342, Proyecto FNDR, "PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS Y JOVENES DE LA COMUNA DE VALLENA EN VULNERACION DE DERECHOS Y CONDUTCAS DELICTIVAS".

Carolina Fernanda Campillay Callejas un Municipalidad cancelara a don (ña) honorario total Mensual de \$515.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 22 hrs semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 27 de Junio del 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

Distribución

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes

Y ARCHÍVESE ANÓTESE, COMUNÍC lde Firman: Por Ord

> REA ZARATE NISTRADOR MUNICIPAL